

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2018-00482 -00

Verificado el informe secretarial y el memorial que anteceden, se dispone:

1. Se reconoce personería al abogado NICOLÁS PRIETO GARCÍA como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Por otro lado, atendiendo la solicitud que precede elevada por el extremo demandado y, en consideración a que el presente asunto se encuentra terminado por declararse probadas las excepciones propuestas por la demandada, por secretaría, proceda a la elaboración y entrega de los títulos judiciales que existan por cuenta del presente proceso a favor del demandado CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE P.H.

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 15 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 48 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ab79575cc60299c24eb1cc241d528fe7dbc5bd53adc59e9c02849f91e6512a**

Documento generado en 12/04/2024 03:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>